

Año 2019 Lunes 13 de mayo Núm. 54

Ι	I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SORIA  Corrección de errores	<i>PAG</i>
	II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
~	AYUNTAMIENTOS COVALEDA	
	Inscripción indebida en el padrónÓLVEGA Presupuesto 2019	1286 1287
A	RETORTILLO DE SORIA Obra nº 180 y 181 Plan Diputación 2019 RIOSECO DE SORIA	1288
	Presupuesto 2019 Sustitución redes y pavimentación	1288 1289
Į	Crédito extraordinario	1289 1290
$\mathbf{Z}$	Tasa agua, alcantarillado y basura	1290
	MANCOMUNIDADES	
	MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA Cuenta general 2018	1290
	MANCOMUNIDAD DE MOLINOS DE DUERO-SALDUERO Presupuesto 2019	1290
	ASOCIACIÓN TIERRA SORIANAS DEL CID Convocatoria proyectos de la Medida 19 "LEADER"	1291

Núm. 54

## Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Lunes, 13 de mayo de 2019

Pág. 1286

# ADMINSITRACIÓN DEL ESTADO

## JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SORIA

D. Pablo Ramón Gutiérrez Fernández, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Soria por el presente hace saber:

Que en la proclamación de candidaturas a las elecciones municipales publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* del 30 de abril de 2019 deben subsanarse los siguientes errores:

Circunscripción electoral de Fuensauco (Renieblas).

Por error se ha incluido duplicado de la candidatura nº 1 de Agrupación de Electores de Ausejo de la Sierra 2019, que debe ser suprimida de dicha circunscripción.

Lo que se hace público a través del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* a los efectos oportunos.

Soria, 7 de mayo de 2019.— El Secretario de la J.E.Z. de Soria, Pablo Ramón Gutiérrez Fernández.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## **AYUNTAMIENTOS**

## **COVALEDA**

Por Resolución de Alcaldía nº 126/19 de fecha 22 de abril de 2019, se aprobó el inicio del expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Covaleda por inscripción indebida, de Gheorghe Lefter (NT977301) y Florin Moise Igas (NIE: Y1445431X), así como dar audiencia a los interesados por un plazo de 10 días hábiles para que presenten las alegaciones pertinentes. No habiéndose podido practicar la notificación personal a los interesados mediante el presente anuncio se hace público dicho trámite del tenor literal siguiente:

## ESCRITO DE EMPLAZAMIENTO PARA DAR AUDIENCIA AL INTERESADO:

Don José Antonio de Miguel Camarero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Covaleda.

Con relación al expediente de baja de oficio en el padrón municipal de su inscripción como vecino de este Ayuntamiento, por no cumplir los requisitos del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y el artículo 82 de la Ley 3912015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le da audiencia por un plazo de 10 días hábiles para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo se le advierte que, en caso de no recibir en el plazo citado manifestación al respecto se procede a rechazar la baja de oficio de su inscripción en el Padrón Municipal del Ayuntamiento de Covaleda.

Contra la presente notificación, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día si-

Pág. 1287 Lunes, 13 de mayo de 2019 Núm. 54



guiente al de la publicación del presente anuncio ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se optará por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejecutar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Covaleda, 6 de mayo de 2019. – El Alcalde, José A. de Miguel Camarero.

1174

## ÓLVEGA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2019, en cumplimiento del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumida por capítulos: INCDECOC CASTOS

INUKESUS	GASTOS
A) Operaciones corrientes:	A) Operaciones corrientes:
Impuestos directos	Gastos de nersonal

Impuestos directos	Gastos de personal757.150,00
Impuestos indirectos30.333,10	Gastos en bienes corrientes y servicios .1.147.000,00
Tasas y otros ingresos428.634,00	Gastos financieros20.000,00
Transferencias corrientes764.801,00	Transferencias corrientes198.650,00
Ingresos patrimoniales183.950,00	B) Operaciones de capital:
B) Operaciones de capital:	· ·
Enajenación de inversiones reales90.004,00	Inversiones reales807.384,19
Transferencias de capital525.503,00	Transferencias de capital1,00
Activos financieros	Activos financieros2,00
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Pasivos financieros487.845,91
Pasivos financieros5,00	
TOTAL INGRESOS3.418.633,00	TOTAL GASTOS3.418.633,10

Los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

## ANEXO

#### PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2019

- a) Funcionarios de carrera:
- Un Secretario-Interventor, grupo A1-A2, escala de funcionarios de habilitación estatal, subescala Secretaría-Intervención.
  - Dos Administrativos, grupo C1, escala de Administración General, subescala administrativa.
- Un Vigilante Municipal, grupo C2, escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales.
- b) Personal laboral fijo:
  - Un Operario de mantenimiento de instalaciones y otros servicios.
  - Una Animadora socio-cultural.
  - Un Peón de servicios múltiples.
  - Un Operario de jardinería y otros servicios.



Lunes, 13 de mayo de 2019

Pág. 1288

- Un Conserje del Colegio Público y encargado de otros servicios.
- Una Conserje y Limpiadora del Polideportivo.
- c) Personal laboral temporal:

Núm. 54

- Una Ayudante de biblioteca, a tiempo parcial.
- Un Peón de servicios múltiples (servicio de recogida de basuras y otros).
- Un Conductor del servicio de recogida de basuras y otros.
- Un Monitor Deportivo.
- Un Peón de servicios múltiples (encargado).
- Tres Limpiadoras del Colegio Público, a tiempo parcial.
- Dos Limpiadoras de edificios, a tiempo parcial.
- Un Director de la Banda Municipal de Música, a tiempo parcial.
- Un Vigilante.
- Cuatro monitores del programa "Verano Infantil", a tiempo parcial.
- Un Peón de servicios múltiples (albañilería).
- Una Monitora de ocio y tiempo libre, a tiempo parcial.
- Una Gerocultora.
- Una operaria del Punto Limpio, a tiempo parcial.
- Una ordenanza de la Estación de Autobuses, a tiempo parcial.
- Dos peones de servicios múltiples.

Ólvega, 30 de abril de 2019. – El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez.

1137

#### RETORTILLO DE SORIA

Aprobados inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de abril de 2019, los proyectos técnicos de obra que a continuación se relacionan, redactados por los Servicios Técnicos de Diputación Provincial de Soria, en cumplimiento de la normativa local vigente se someten a información pública por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Obra nº 180, Plan Diputación 2019, Pavimentación Parcial.

Obra nº 181, Plan Diputación 2019, mejora del abastecimiento y sustitución de redes en Retortillo de Soria y barrios.

Retortillo de Soria, 3 de mayo de 2019.– El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso. 1156

#### RIOSECO DE SORIA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2019, aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2019, bases de ejecución, plantilla de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Pág. 1289 Lunes, 13 de mayo de 2019

INICIDECOC

Núm. 54

CASTOS



Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESUS	GASTOS
A) Operaciones corrientes:	A) Operaciones corrientes:
Impuestos directos48.500,00	Gastos de personal58.697,00
Impuestos indirectos1.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios89.100,00
Tasas y otros ingresos16.850,00	Gastos financieros50,00
Transferencias corrientes38.955,00	Transferencias corrientes3.300,00
Ingresos patrimoniales103.353,26	B) Operaciones de capital:
B) Operaciones de capital:	Inversiones reales50.500,00
Transferencias de capital14.001,00	TOTAL GASTOS201.647,00
TOTAL INGRESOS222.659,26	

#### PLANTILLA DE PERSONAL

a) Personal funcionario:

Funcionario: Secretario-Interventor, en agrupación.

b) Personal laboral:

Temporal: 1 Peón.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en la forma y plazos legalmente establecidos.

Rioseco de Soria, 2 de mayo de 2019.– El Alcalde, Juan José Sevillano Canals. 1167

Aprobado el Proyecto Técnico de la Obra "Aprobar el Proyecto Técnico de la Obra "Sustitución redes con pavimentación C/ Las Eras y Plaza Mayor", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto total de ejecución por contrata que asciende a la cantidad, IVA incluido, de veinte mil euros ( $20.000,00 \, \in$ ). Financiación: Ayuntamiento  $6.000,00 \, \in$ , Diputación  $14.000,00 \, \in$ , se expone a información Pública, por un plazo de quince días en este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Rioseco de Soria, 2 de mayo de 2019. – El Alcalde, Juan José Sevillano Canals. 1168

## **TARDELCUENDE**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Núm. 54

Lunes, 13 de mayo de 2019

Pág. 1290

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Tardelcuende, 2 de mayo de 2019. – El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez.

1146

\_.\_.\_.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de abril de 2019 el proyecto de obra Rehabilitación Vivienda Municipal para alquiler. Fase I. nº. 214 Plan Diputación 2019, se somete a información pública por el plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (http://tardelcuende.sedelectronica.es).

Tardelcuende, 2 de mayo de 2019. — El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez.

1148

#### VALDEAVELLANO DE TERA

Aprobado provisionalmente el Padrón de la tasa por prestación del servicio de agua y alcantarillado correspondiente al período de octubre de 2017 a mayo de 2018 y basura correspondiente al año 2018, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de posibles reclamaciones. En caso de no haberlas, se considerará definitivamente aprobado.

Valdeavellano de Tera, 29 de abril de 2019. – El Alcalde, Amancio Martínez Marín. 1145

## **MANCOMUNIDADES**

## MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Permanente de la Mancomunidad, actuando como Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Soria, 1 de abril de 2019. – El Presidente, Pedro A. Asensio Blázquez.

1136

## MANCOMUNIDAD DE MOLINOS DE DUERO-SALDUERO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad de Molinos de Duero-Salduero para el 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legisla-

Pág. 1291 Lunes, 13 de mayo de 2019

Núm. 54



tivo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) Operaciones corrientes:	A) Operaciones corrientes:
Tasas y otros ingresos106,38	Gastos de personal21.740,00
Transferencias corrientes8.500,00	Gastos en bienes corrientes y servicios49.300,00
Ingresos patrimoniales144.933,62	Gastos financieros500,00
B) Operaciones de capital:	Transferencias corrientes72.000,00
Transferencias de capital20.000,00	B) Operaciones de capital:
TOTAL INGRESOS173.540,00	Inversiones reales30.000,00
	TOTAL GASTOS173.540,00

#### PLANTILLA DE PERSONAL

- a) Funcionarios de carrera:
  - 1. Habilitación Estatal Secretario Interventor (Grupo A1).

Exento de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, acumuladas las funciones del puesto a la Secretaria-Interventora de la Mancomunidad de los 150 Pueblos.

b) Personal laboral temporal

Dos peones.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Molinos de Duero, 2 de mayo de 2019. – El Presidente, Miguel Bonilla Cornejo. 1140

## ASOCIACIONES TIERRAS SORIANAS DEL CID

MODIFICACIÓN de la convocatoria de ayudas públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de carácter no productivo de la Medida 19 "LEADER" del programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, a gestionar por el Grupo de Acción Local Asociación Tierras Sorianas del Cid, seleccionado por la orden AYG/287/2016, de 11 de abril, para la implementación de su estrategia de desarrollo local, (B.O.P. Soria 14/09/2018).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la modificación de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/416341 y en la página web de la Asociación Tierras Sorianas del Cid www.tierrasdelcid.es

## Exposición de motivos y finalidad de la modificación:

i) Con fecha 14 de septiembre de 2018 la Asociación Tierras Sorianas del Cid publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* la Convocatoria de ayudas públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de carácter no productivo de la Medida 19 "LEA-DER". La convocatoria está en fase de resolución y se ha determinado el orden de prelación de las solicitudes de ayuda presentadas, incluidas aquellas que por no contar con financiación quedan en reserva.

Núm. 54 Lunes, 13 de mayo de 2019

Pág. 1292

- ii) La Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo, por la que se establecen criterios comunes para la asignación de fondos públicos destinados a las Estrategias de Desarrollo Local en el marco de la metodología LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 y se regulan los criterios para la selección de proyectos, establece en sus artículos 6 y 9 la posibilidad de que los Grupos de Acción Local que han alcanzado un determinado nivel de ejecución puedan solicitar nuevos fondos públicos procedentes de asignaciones adicionales específicas.
- iii) Las solicitudes de ayuda presentadas dentro de la Convocatoria de ayudas para proyectos de carácter no productivo publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* el 14 de septiembre de 2018 superan ampliamente la dotación financiera de la misma, tal y como se refleja en la propuesta de resolución definitiva.
- iv) La Junta Directiva de la Asociación Tierras Sorianas del Cid, en sesión de 25 de abril de 2019, acordó modificar la Convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter no productivo, con el objetivo de contemplar la posibilidad de incrementar su dotación financiera con remanentes de fondos procedentes de otras convocatorias y/o con fondos públicos adicionales procedentes de las asignaciones reguladas en la Orden AYG/177/2016.

Se modifica la Convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter no productivo de la Medida 19 "LEADER", de 5 de septiembre de 2018, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* el 14 de septiembre de 2018, en los siguientes términos:

1. Se modifica el segundo párrafo del punto Tercero, quedando redactado del siguiente modo:

La dotación financiera establecida se podrá incrementar por la reasignación de fondos de otras submedidas incluidas en la Medida 19 "LEADER", por la liberación de fondos de otras convocatorias de ayudas que haya publicado el Grupo de Acción Local y/o por nuevos fondos procedentes de asignaciones adicionales específicas, en virtud de lo establecido en los artículos 6 y 9 de la Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo. La aplicación de estos incrementos de la dotación financiera a la concesión de subvenciones en el marco de la presente convocatoria, no requerirá de una nueva convocatoria. No obstante, se publicarán las modificaciones con los incrementos de las dotaciones financieras correspondientes.

2. Se modifica el quinto párrafo del apartado III del punto Cuarto, quedando redactado del siguiente modo:

La resolución definitiva de concesión incluirá también una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo los requisitos establecidos para adquirir la condición de beneficiarios, no hayan sido estimadas por rebasarse la dotación financiera máxima establecida en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada. En el supuesto de que alguno de los beneficiarios renunciase a la subvención, se cuente con remanente de fondos procedentes de otras submedidas, se liberen fondos de otras convocatorias de ayudas que haya publicado el Grupo de Acción Local y/o se cuente con más fondos procedentes de asignaciones adicionales específicas, la Junta Directiva aprobará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de subvención al solicitante o solicitantes siguientes según el orden de prelación aprobado, hasta alcanzar de nuevo la dotación financiera máxima.

San Esteban de Gormaz, 26 de abril de 2019. La Presidenta del Grupo de Acción Local Asociación Tierras Sorianas del Cid, María Luisa Aguilera Sastre.